**Acta No. 30 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 05 de Diciembre de 2016**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las13horas con 40 minutos del día 05-cinco de Diciembre del año 2016-dos mil dieciséis, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Vigésima Octava Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso B) fracción IV, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Vigésima Octava Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado y hace mención de la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, C.P Erubiel César Leija Franco declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 29 de la Sesión Ordinaria del día 18 de Noviembre del 2016;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2015-2018;

4.- Propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Hacienda La Providencia Sector 5;

5.- Propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Hacienda La Providencia Sector 6;

6.- Propuesta de Reforma al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de Gral. Escobedo;

7.- Presentación de la propuesta de Reforma al Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Reclusorio Municipal de General Escobedo, N.L.;

8.- Presentación de la propuesta de modificación del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 22 de julio del 2016, mismo que obra en el Acta 20 del R. Ayuntamiento relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en Calle Antiguo Camino a San Miguel, entre calles Herreras, China, y Marín, en la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte con el objeto de construir un plantel de bachillerato técnico a cargo del CECyTENL;

9.- Presentación de la propuesta de modificación del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 24 de Agosto del 2016, referente a la autorización para el otorgamiento en concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias, a favor de la empresa GRUPO COMERCIAL CINCO PUNTO CUATRO, S.A. de C.V.

10.- Asuntos Generales;

11.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

El Pleno emite por unanimidad el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 29DE LA VIGESIMA SÉPTIMASESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18DE NOVIEMBRE DEL 2016.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido del Acta en mención correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de noviembre del 2016, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que se convoca a los presentes a que de estar de acuerdo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta 29, correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, del día 18 de Noviembre del 2016.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta; al no haber comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de referencia.

El pleno a través de votación económica, emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 29, correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del día 18 de noviembre del 2016. (ARAE-199/2016).**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que en cumplimiento del Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se les informara del seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del día 18 de noviembre del 2016, los cuales son:

1.- Aprobación del Acta 28, correspondiente a la vigésima sexta Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre del 2016;

2.- Aprobación de la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento “Portal de San Francisco, Sector Constitución;

3.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 5 días hábiles la creación del Reglamento de Box y Lucha Libre del Municipio de General Escobedo;

4.- Aprobacion de la propuesta para someter a consulta pública por 5 días hábiles la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de General Escobedo;

5.- Aprobacion del dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma de un Convenio Específico de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y la Universidad Autónomade Nuevo León, para la elaboración de una solución tecnológica que permita visualizar la predicción de delitos; así como la firma de un Acuerdo de Cotitularidad de los derechos de propiedad intelectual que resulten de las acciones desarrolladas para el cumplimiento del Convenio Específico;

6.- Autorización del Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de octubre del 2016;

7.-Aprobacion de la propuesta para autorizar la Asociación Publico-Privada para la construccion de un puente peatonal y mantenimiento de dos puentes peatonales, como proyecto no solicitado, a favor de la empresa “monumentos publicitarios S.R.L. DE C.V.”;

8.- Aprobacion de la reforma al Reglamento de Protección Civil del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

9.- Aprobación de la Reforma al Reglamento de Salud del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES DE LA ADMÓN. 2015-2018.**

Para continuar con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento menciona lo siguiente: Continuando con el orden del día, y en fundamento del Articulo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 03 de noviembre del año en curso hasta la celebración de esta Sesión Ordinaria, se han turnado 14 asuntos a comisiones, los cuales son:

o A la Comision de Educación y Nomenclatura le fue turnada la propuesta del proyecto de nomenclatura del Fraccionamiento “Portal de San Francisco, Sector Constitución”; mismo que ha sido aprobado ante el Pleno.

o A esta misma Comisión de Educación y Nomenclatura le han sido turnadas las propuestas de los proyectos de nomenclatura del Fraccionamiento Hacienda la Providencia, Sectores 5 y 6, los cuales seran tratados en la presente sesión.

o A las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria les fueron turnadas las siguientes propuestas: para someter a consulta publica el proyecto del Reglamento de Box y Lucha Libre, asi como el de Transparencia y Acceso a la informacion del Municipio de General Escobedo; dichas propuestas han sido aprobadas por el Pleno.

o A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le fueron turnados los siguientes asuntos: propuesta para autorizar la firma de un Convenio Especifico de Colaboracion entre el Municipio de General Escobedo y la Universidad Autonoma de Nuevo Leon, para la elaboración de una solución tecnologica que permita visualizar la prediccion de delitos, asi como la firma de un Acuerdo de Cotitularidad de los derechos de propiedad intelectual que resulten de las acciones desarrolladas para el cumplimiento del Convenio Especifico; por otro lado, a esta Comision tambien le fue turnado el Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de octubre del año en curso; los asuntos mencionados han sido aprobados previamente por el R. Ayuntamiento;

o A esta misma Comision de Hacienda Municipal y Patrimonio les fue turnada la propuesta de modificacion del Acuerdo aprobado en la Sesion Ordinaria del 22 de julio del 2016, mismo que obra en el Acta 20 de este R. Ayuntamiento, relativo a la propuesta para desincorporar del dominio publico municipal un inmueble ubicado en Calle Antiguo Camino a San Miguel, entre calles Herreras, China y Marín en la Colonia Agropecuaria Lazaro Cardenas del Norte, con el objeto de construir un plantel de Bachillerato Tecnico a cargo del CECyTENL; el asunto mencionado sera tratado en la presente Sesión Ordinaria.

o A la Comision de Desarrollo Urbano le fue turnada la propuesta para autorizar la Asociacion Publico-Privada para la construccion de un puente peatonal y mantenimiento de dos puentes peatonales, como proyecto no solicitado, a favor de la empresa “monumentos publicitarios S.R.L. de C.V.”, mismo que ha sido aprobado por el Pleno.

o Por su parte, a las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y de Desarrollo Urbano les fue turnada la propuesta de modificacion del acuerdo aprobado en la Sesion Ordinaria con fecha del 24 de agosto del 2016, referente a la autorizacion para el otorgamiento en concesion del espacio inmobiliario publico municipal para la instalacion y mantenimiento de columnas publicitarias a favor de la empresa “grupo comercial cinco punto cuatro, S.A. de C.V.”; dicho asunto sera tratado en la presente Sesión.

o A la comisión de Reglamentación y Mejora regulatoria le fueron turnadas las propuestas de reforma a los Reglamentos de Protección Civil y de Salud de este Municipio; mismos que han sido aprobados en la Sesion Ordinaria anterior;

o Por ultimo, a esta misma Comision de Reglamentacion y Mejora Regulatoria les fueron turnados los siguientes asuntos: propuesta de Reforma al Reglamento de Zonificacion y Usos de Suelo de Gral. Escobedo; y propuesta de reforma al Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Reclusorio Municipal de General Escobedo, Nuevo León; estos asuntos seran tratados en la presente Sesion Ordinaria;

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA PROVIDENCIA SECTOR 5.**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que para continuar con el orden del día, da paso al punto 4, mismo en el que se hará mención de dictamen que contiene la Propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Hacienda La Providencia Sector 5; y que debido a que dicho documento ha sido circulado con anterioridad, y será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, se propone la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votación y se convoca a que quienes estén de acuerdo con la dispensa de la lectura del dictamen en mención lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamenrelativo a laPropuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Hacienda La Providencia Sector 5.**

 El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llover menciona si existe algún comentario sobre el tema; al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen.

El Pleno emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamenrelativo a laPropuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Hacienda La Providencia Sector 5.(ARAE-200/2016).**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L., los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 02 de diciembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar al pleno la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento **“Hacienda La Providencia, Sector 5**”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Hacienda La Providencia, Sector 5, ubicado al poniente de la Avenida San Miguel, y al oriente del Fraccionamiento Hacienda La Providencia, Sector 4, en este Municipio, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo para analizar el tema objeto de este Dictamen.

**SEGUNDO.-**De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral denominada Constructora Maiz Mier, S.A. de C.V. están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral: 34-000-550.

**TERCERO.-** De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres:

* Avenidas del Río y Lago Ginebra; calles Río Volga, Río Amazonas, Río Támesis, Río Panuco, Río Nazas, Río Blanco, Río Tuxpan, Río Bravo, y Río Frío.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación del numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión correspondiente encargada del análisis referente a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el Reglamento antes mencionado.

**TERCERO.-** Por otro lado, el artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108,y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas delFraccionamiento Hacienda La Providencia, Sector 5, mencionadas en el Antecedente tercero del presente documento, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe;dicho fraccionamiento está delimitado: al poniente de la Avenida San Miguel, y al oriente del Fraccionamiento Hacienda La Providencia, Sector 4.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 02 días del mes de diciembre del año 2016. Reg. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona, Presidente; Reg. Jose Rogelio Perez Garza, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.-PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA PROVIDENCIA SECTOR 6.**

Para continuar con el desahogo del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a consideración del Plenola propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Hacienda La Providencia Sector 6, y que debido a que su Dictamen fue circulado anteriormente y será transcrito en su totalidad a la presente Acta, se propone la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votación de los presentes, que quienes estén de acuerdo con la dispensa de lectura del Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

 El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamenrelativo a la de Nomenclatura del Fraccionamiento Hacienda La Providencia Sector 6.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario referente al Dictamen; al no haber comentarios, el Secretario del Ayuntamiento exhorta a que quienes estén de acuerdo con el Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se apruebala propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Hacienda La Providencia Sector 6.(ARAE-201/2016).**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen que ha sido aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L., los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 02 de diciembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar al pleno la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento **“Hacienda La Providencia, Sector 6**”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Hacienda La Providencia, Sector 6, ubicado al norte de la Avenida Carpintero, y al poniente de la Avenida San Miguel , en este Municipio, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo para analizar el tema objeto de este Dictamen.

**SEGUNDO.-**De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral denominada Constructora Maiz Mier, S.A. de C.V. están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral: 34-000-550.

**TERCERO.-** De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres:

* Avenidas Carpintero, Lago Ginebra y del Río; y calles Río Iguazu, Río Niger, Río Duero, Río Henares, Río Amur, Río Jordan y Río Lena.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión correspondiente encargada del análisis referente a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el Reglamento antes mencionado.

**TERCERO.-** Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas delFraccionamiento Hacienda La Providencia, Sector 6, mencionadas en el Antecedente tercero del presente documento, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe;dicho fraccionamiento está delimitado: al norte de la Avenida Carpintero, y al poniente de la Avenida San Miguel , en este Municipio.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 02 días del mes de diciembre del año 2016. Reg. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona, Presidente; Reg. Jose Rogelio Perez Garza, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal;**RUBRICAS**.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA.-.PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DE GRAL. ESCOBEDO.**

Para continuar con el orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera mencionaque se pone a consideración del Pleno la presentación del dictamen que contiene lapropuesta de Reforma al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de Gral. Escobedo, y que debido a que dicho documento fue circulado con anterioridad y que también será transcrito totalmente al Acta correspondiente, se propone la dispensa de lectura del Dictamen, por lo que el Secretario del R. Ayuntamiento somete a votación de los presentes dicha propuesta de dispensa de lectura solicitando que quienes estén a favor de la misma lo manifiesten levantando su mano.

 El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lecturadel dictamen que contiene la propuesta de Reforma al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de Gral. Escobedo.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento de este Municipio menciona si existe algún comentario sobre el tema, al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el proyecto referido en el presente punto del orden del día, mencionando que quienes estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

 El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se apruebael dictamen que contiene la propuesta de Reforma al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de Gral. Escobedo.(ARAE-202/2016)**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 02 de diciembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por Modificación del Artículo 95; y del inciso c) del Artículo 211, del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 25 de Septiembre del 2014, el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos resolvió que era conveniente la creación de la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales; asi mismo, en un segundo resolutivo, inciso f, se señalan diversas actividades de la Comisión entre ellas la siguiente:

* “Promover la desvinculación del salario mínimo como unidad de cuenta, base o medida de referencia en las legislaciones vigentes creadas por los Congresos de las Entidades Federativas y por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tener en cuenta que una nueva política para la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos se establecerá a partir de haberse dado dicha desvinculación en la legislación federal, y que de no llevarse a cabo en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal podría generar efectos no deseados que afecten a los trabajadores asalariados, a la empresas y a las finanzas estatales y municipales”.

 Por otro lado, los días 8 y 9 de febrero del 2016, durante la Primera Sesión Ordinaria 2016 de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo (CONASETRA), celebrada en Chihuahua, Chihuahua, se acordó que los suscritos harían del conocimiento a los Presidentes Municipales, la obligación que impone la reforma constitucional con la creación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

 Por las razones antes expuestas, mediante oficio No. 1086 dirigido a la Presidencia Municipal de General Escobedo, por parte de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la STPS y Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, se informó que el Ejecutivo Federal publicó en fecha del 27 de Enero del 2016 el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con lo cual se llevan a cabo diversas reformas, tales como el inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del apartado A del Artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al Apartado B del Artículo 26 de la Constitución, en donde se destaca que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza y se crea la Unidad de Medida y Actualización que tiene estas funciones y deberá ser utilizada para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos que establecen las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de éstas.

 A la reforma antes mencionada, se incluyeron artículos transitorios, entre los que destacan:

**Tercero.-** A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización”.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización”.

**Quinto.-** El Congreso de la Unión deberá emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, dentro de un plazo que no excederá de 120 días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto”.

 En el mismo orden de ideas, se hizo del conocimiento de este Municipio que el pasado 28 de enero del 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó en el Diario Oficial de la Federación, el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), quedando el valor diario en $73.04 pesos mexicanos, el mensual en $2,220.42 pesos mexicanos y el valor anual en $26,645.04 pesos mexicanos, para el año 2016; así mismo, se informa que el 28 de enero del 2017 vence el plazo máximo señalado en este Decreto, para que esa Administración Municipal sustituya en toda la legislación aplicable en su Municipio la referencia al salario mínimo por la Unidad de Medida y Actualización.

 Por otro lado, el día 8 de Abril del 2016 se extendió a este Municipio el Comunicado sobre el Proceso de Desindexación del Salario Mínimo, anexando a este la obligación constitucional de todas las Administraciones Municipales en el País de sustituir en todos los ordenamientos aplicables la referencia del Salario Mínimo por la de Unidad de Medida y de Actualización (UMA).

A los suscritos integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria nos fue solicitado para su análisis, estudio y dictamen el Proyecto de Reforma por Modificación del Artículo 95; y del inciso c) del Artículo 211, del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que en los párrafos 6 y 7, del apartado B. del Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mencionan que El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

 Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

**SEGUNDO.-** Por su parte, el inciso a) del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

**TERCERO.-** Así mismo, la fracción VI. Del apartado A. Del Artículo 123 de la Constitución citada en los considerandos anteriores dicta que Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

**CUARTO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**QUINTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

**SEXTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**SEPTIMO.-** Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo menciona que Corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

**OCTAVO.-** Que en la fracción II del Artículo 117 del ordenamiento antes mencionado se dicta que el Derecho de iniciativa para modificar Reglamentos Municipales corresponde también a Regidores y Síndicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la Reforma por Modificación del Artículo 95; y del inciso c) del Artículo 211, del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

…

Artículo 95.-Los propietarios o poseedores de predios baldíos ubicados dentro del perímetro del área urbana de este municipio, deberán mantenerlos limpios y deshierbados, cuando menos dos veces al año, debiendo realizar las limpias durante los meses de marzo y septiembre, cuando la altura de la hierba rebase 30 centímetros, acorde a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado. La Secretaría, en uso de las atribuciones de inspección y vigilancia, realizará inspecciones a los predios a fin de constatar que se dé cumplimiento a dicha obligación, la cual será exigible una vez que transcurran dichos meses. Ahora bien, en caso de detectarse que algún predio se encuentra en estado de abandono conforme a lo dispuesto por el artículo 322 de la Ley, o bien con hierba de más de 30 centímetros, se procederá a requerir al propietario, poseedor o responsable, para que dentro de un plazo no mayor de 5 - cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice la notificación, proceda a la limpieza voluntaria del inmueble, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, se hará acreedora una multa equivalente al monto de 10 a 20,000 cuotas, tomando en cuenta para su cuantificación las condiciones particulares del predio y la superficie del mismo, en caso de reincidencia el monto de la multa podrá ser incrementado sin exceder de 40,000 cuotas, pudiendo en su caso el Municipio efectuar el servicio de limpieza debiendo el propietario o poseedor del inmueble cubrir el costo que represente la prestación de este servicio conforme a las tarifas que establece el artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, independientemente de las sanciones a que se haya hecho acreedor, para cuyo cobro se aplicará el procedimiento establecido en el Código o leyes fiscales. El término cuota será entendido como el valor diario en pesos de la Unidad de Medida y Actualización.

Para la limpieza del predio, se tomaran en cuenta las disposiciones aplicables en la LGEEPA (Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente) del Estado y Reglamento de Ecología y Protección Ambiental Municipal, a fin de evitar la erosión del suelo.

…

Artículo 211**.-**…

a)…

b)…

c) El monto de la sanción correspondiente en cuotas, entendida como el valor diario en pesos de la Unidad de Medida y Actualización, en relación directa con el uso de suelo de la edificación y los metros cuadrados de superficie o de construcción.

d)…

…

**TRANSITORIOS**

**Primero**.-La presente reforma al Reglamento en mención, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**Segundo**.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 02 días del mes de diciembre de 2016. Síndico Segundo Lucía Aracely Hernandez Lopez, Presidente; Reg. Pedro Gongora Valadez, Secretario; Reg. María Veronica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.-PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL Y RECLUSORIO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

Para desahogar el punto 6 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a disposición del Plenoel dictamen que contiene lapropuesta de Reforma al Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Reclusorio Municipal de General Escobedo, N.L., y debido a que el documento fue circulado anteriormente y será transcrito en el Acta correspondiente se propone la dispensa de su lectura, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera somete a votación de los presentes la propuesta de dispensa de lectura mencionada.

 El Pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura deldictamen que contiene lapropuesta de Reforma al Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Reclusorio Municipal de General Escobedo, N.L.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a realizar algún comentario de creerlo necesario; al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se apruebala propuesta de reforma al reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Reclusorio Municipal de General Escobedo, N.L. (ARAE-203/2016).**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día.

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 02 de diciembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el**“Proyecto de Reforma por Modificación del inciso c).-, del Artículo 36.-, del Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Reclusorio Municipal de General Escobedo, N.L.”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 25 de Septiembre del 2014, el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos resolvió que era conveniente la creación de la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales; asi mismo, en un segundo resolutivo, inciso f, se señalan diversas actividades de la Comisión entre ellas la siguiente:

* “Promover la desvinculación del salario mínimo como unidad de cuenta, base o medida de referencia en las legislaciones vigentes creadas por los Congresos de las Entidades Federativas y por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tener en cuenta que una nueva política para la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos se establecerá a partir de haberse dado dicha desvinculación en la legislación federal, y que de no llevarse a cabo en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal podría generar efectos no deseados que afecten a los trabajadores asalariados, a la empresas y a las finanzas estatales y municipales”.

 Por otro lado, los días 8 y 9 de febrero del 2016, durante la Primera Sesión Ordinaria 2016 de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo (CONASETRA), celebrada en Chihuahua, Chihuahua, se acordó que los suscritos harían del conocimiento a los Presidentes Municipales, la obligación que impone la reforma constitucional con la creación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

 Por las razones antes expuestas, mediante oficio No. 1086 dirigido a la Presidencia Municipal de General Escobedo, por parte de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la STPS y Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, se informó que el Ejecutivo Federal publicó en fecha del 27 de Enero del 2016 el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con lo cual se llevan a cabo diversas reformas, tales como el inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del apartado A del Artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al Apartado B del Artículo 26 de la Constitución, en donde se destaca que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza y se crea la Unidad de Medida y Actualización que tiene estas funciones y deberá ser utilizada para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos que establecen las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de éstas.

 A la reforma antes mencionada, se incluyeron artículos transitorios, entre los que destacan:

**Tercero.-** A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización”.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización”.

**Quinto.-** El Congreso de la Unión deberá emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, dentro de un plazo que no excederá de 120 días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto”.

 En el mismo orden de ideas, se hizo del conocimiento de este Municipio que el pasado 28 de enero del 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó en el Diario Oficial de la Federación, el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), quedando el valor diario en $73.04 pesos mexicanos, el mensual en $2,220.42 pesos mexicanos y el valor anual en $26,645.04 pesos mexicanos, para el año 2016; así mismo, se informa que el 28 de enero del 2017 vence el plazo máximo señalado en este Decreto, para que esa Administración Municipal sustituya en toda la legislación aplicable en su Municipio la referencia al salario mínimo por la Unidad de Medida y Actualización.

Por otro lado, el día 8 de Abril del 2016 se extendió a este Municipio el Comunicado sobre el Proceso de Desindexación del Salario Mínimo, anexando a este la obligación constitucional de todas las Administraciones Municipales en el País de sustituir en todos los ordenamientos aplicables la referencia del Salario Mínimo por la de Unidad de Medida y de Actualización (UMA).

A los suscritos integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria nos fue solicitado para su análisis, estudio y dictamen el Proyecto de Reforma por Modificación del inciso c).-, del Artículo 36.-, del Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Reclusorio Municipal de General Escobedo, N.L.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que en los párrafos 6 y 7, del apartado B. del Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mencionan que El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

 Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

**SEGUNDO.-** Por su parte, el inciso a) del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

**TERCERO.-** Así mismo, la fracción VI. Del apartado A. Del Artículo 123 de la Constitución citada en los considerandos anteriores dicta que Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

**CUARTO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**QUINTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

**SEXTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**SEPTIMO.-** Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo menciona que Corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

**OCTAVO.-** Que en la fracción II del Artículo 117 del ordenamiento antes mencionado se dicta que el Derecho de iniciativa para modificar Reglamentos Municipales corresponde también a Regidores y Síndicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO**.- Se aprueba la Reforma por Modificación del inciso c).-, del Artículo 36.-, del Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Reclusorio Municipal de General Escobedo, N.L., para quedar de la siguiente manera:

**…**

**Articulo 36.-…**

a).-…

b).-…

c).- Si está cumpliendo un arresto administrativo se le incrementará una sanción en multa y en arresto, siempre que no sea mayor a las 25 cuotas que marca el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, así como el arresto que no exceda del término de 36 horas; el término cuota es entendido como el monto equivalente al valor diario en pesos de la Unidad de Medida y Actualización.

…

**TRANSITORIOS**

**Primero**.-La presente reforma al Reglamento en mención, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**Segundo**.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 02 días del mes de diciembre de 2016.Síndico Segunda Lucía Aracely HernándezLópez, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal; **RUBRICAS.**

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.-PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL 22 DE JULIO DEL 2016, MISMO QUE OBRA EN EL ACTA 20 DEL R. AYUNTAMIENTO RELATIVO A LA PROPUESTA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANTIGUO CAMINO A SAN MIGUEL, ENTRE CALLES HERRERAS, CHINA, Y MARÍN, EN LA COLONIA AGROPECUARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL NORTE CON EL OBJETO DE CONSTRUIR UN PLANTEL DE BACHILLERATO TÉCNICO A CARGO DEL CECYTENL.**

Para desahogar el punto 8del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a disposición del Plenoel dictamen que contiene la propuesta de modificación del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 22 de julio del 2016, mismo que obra en el Acta 20 del R. Ayuntamiento relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en Calle Antiguo Camino a San Miguel, entre calles Herreras, China, y Marín, en la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte con el objeto de construir un plantel de bachillerato técnico a cargo del CECyTENL, y debido a que dicho documento fue circulado anteriormente y será transcrito en el Acta correspondiente se propone la dispensa de su lectura, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera somete a votación de los presentes la propuesta de dispensa de lectura mencionada.

El Pleno emite de manera con 15 votos a favor y 1 abstención por parte del Regidor Walter Asrael Salinas Guzmán el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lecturadel dictamen que contiene la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en Calle Antiguo Camino a San Miguel, entre calles Herreras, China, y Marín, en la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte con el objeto de construir un plantel de bachillerato técnico a cargo del CECyTENL.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a realizar algún comentario de creerlo necesario.

Acto seguido, el Regidor Walter Asrael Salinas Guzmán comenta: quiero checar los metros que están sobrando para donde serán destinados o se va quedar muerto el lugar.

Por su parte, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: ahorita que estábamos en la previa lo vimos fue el comentario que hizo el regidor es una diferencia de metros que no aparece físicamente entonces realmente no van a quedar en ningún lugar son 80 metros de 30 mil era más fácil modificar el decreto que hacer una rectificación de medidas.

El Regidor Walter Asrael Salinas Guzmán menciona lo siguiente: y la comisión cuando fue no checo esos puntos.

El Secretario del Ayuntamiento menciona: la Comision no hace el deslinde, la Comision fue a ver el terreno.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL 24 DE AGOSTO DEL 2016, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DEL ESPACIO INMOBILIARIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLUMNAS PUBLICITARIAS, A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO COMERCIAL CINCO PUNTO CUATRO, S.A. DE C.V.**

Continuando con el punto 9del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: “damos paso al punto 9, referente a la propuesta de modificación del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 24 de agosto del 2016, referente a la autorización para el otorgamiento en concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias a favor de la empresa grupo comercial cinco punto cuatro, s.a. de c.v.; el dictamen del presente asunto fue circulado anteriormente, y en virtud de que sera transcrito en su totalidad al acta correspondiente se solicita la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votacion de los presentes, quienes esten de acuerdo con la propuesta de dispensa de lectura del dictamen en mencion, sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada”.

El Pleno emitede manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se apruebala dispensa de lectura del dictamen que contiene la propuesta de modificación del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 24 de agosto del 2016, referente a la autorización para el otorgamiento en concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias, a favor de la empresa grupo comercial cinco punto cuatro, S.A. de C.V.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario respecto del tema tratado en este punto del orden del día.

El Regidor Walter Asrael Salinas Guzman menciona lo siguiente: yo nadamas quiero checar exactamente donde van estar ubicados.

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: le quisiera comentar regidor que el dictamen que aprobo usted en la sesion anterior viene el listado de ubicación en el dictamen ahora lo que se esta haciendo es como 6-seis de ellos entorpecian la vialidad de los automoviles la visibilidad de automovilistas y en algunos casos el transito de peatones por la banqueta se decidio no autorizar esos 6-seis puntos nuevos en lugares donde no entorpezca la visibilidad.

El Regidor Walter Asrael Salinas Guzman comenta: Pero todavía no se instalan.

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: no pues hasta que los aprueben ustedes, ahorita van aprobar el cambio de esos 6-seis puntos.

 El Pleno emite con 13 votos a favor y 3 abstenciones por parte de la Regidora Lorena Velazquez Barbosa, Walter Asrael Salinas Guzman y Americo Rodriguez Salazar el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen que contiene la propuesta de modificación del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 24 de agosto del 2016, referente a la autorización para el otorgamiento en concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias a favor de la empresa grupo comercial cinco punto cuatro, S.A. de C.V.(ARAE-204/2016).**

 A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, los integrantes de las mismas en Sesión de Comisiones del 02 de diciembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracciones II. y VI. De la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, y artículos 78, 79, 82 fracciones III y IX, y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen Modificatorio del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 24 de Agosto del 2016, referente a la autorización para el otorgamiento en concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias, a favor de la empresa GRUPO COMERCIAL CINCO PUNTO CUATRO, S.A. de C.V., bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de agosto del 2016, la empresa GRUPO COMERCIAL CINCO PUNTO CUATRO, S.A. de C.V., presentó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Municipalidad, un proyecto para la instalación de columnas publicitarias en la cual dicha empresa se compromete a su instalación y mantenimiento, ofreciéndonos publicitar contenidos propios del Municipio, hasta 20 publicaciones divididos en 02 exhibiciones por cada año; En su solicitud, la representante de la empresa nos plantea una vigencia de 05 años de autorización.

El Secretario del R. Ayuntamiento y el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad llevaron a cabo una reunión con los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, a fin de presentar y explicarnos esta propuesta para la instalación y mantenimiento de las columnas publicitarias, explicándonos que la solicitante los pedía en comodato por un plazo de hasta 5-cinco años considerándose apropiado el otorgamiento de una concesión para la explotación particular del espacio público técnicamente procedente y atractivo para el Municipio, toda vez que a éste se le ofrecían 20 publicaciones de sus contenidos para dar a conocer a la comunidad escobedense los programas y actividades del gobierno municipal, divididas en 02 periodos por año, así como también por el cobro de los derechos previstos para el otorgamiento de los permisos de anuncios correspondientes.

 Al llevar a cabo el análisis de la propuesta ya mencionada, las Comisiones dictaminadoras presentaron ante el Pleno el Dictamen de la misma para someterla a votación; la propuesta de autorización fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria del 24 de Agosto del 2016, mismo Acuerdo que obra en el Acta Número 22 del R. Ayuntamiento de este Municipio.

 Dentro del proyecto aprobado, fueron considerados entre otros los siguientes puntos de ubicación:

- Carretera a Colombia y Cerro del Topo Chico los Altos;

- Carretera a Laredo frente a Campo Amor;

- Avenida las Torres y Raúl Salinas;

- Avenida Sendero y Rotonda, centro comercial Sendero;

- Avenida Sendero frente a “The Home Depot”; y

- Avenida Sendero y Avenida Raúl Salinas, lado Poniente.

Posteriormente, de acuerdo a petición expresa de Grupo Comercial Cinco Punto Cuatro S.A. de C.V., se solicitó que las ubicaciones mencionadas anteriormente fueran modificadas, con la finalidad de instalar las columnas publicitarias en mención en lugares que no entorpecieran el tránsito peatonal ni la visibilidad de los conductores de vehículos, previniendo de esta manera potenciales hechos de tránsito; las ubicaciones propuestas son las siguientes:

-Carretera a Laredo y Av. Benito Juárez, bajo puente vehicular;

-Carretera a Laredo y Av. Concordia, bajo puente vehicular en sentido sur-norte acera poniente;

-Camellón Central en Av. Raúl Salinas y Av. Las Torres;

-Carretera a Laredo y Av. Concordia, bajo puente vehicularen sentido norte-sur acera oriente;

- Camellón Lateral, frente a “The Home Depot”; y

-Av. Sendero y Carretera a Laredo en camellón central.

Debido a lo anteriormente mencionado es por lo que a través del presente Dictamen se propone la modificación del Acuerdo aprobado en Sesión del 24 de Agosto del año en curso, generado en el punto 6 del orden del día.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León prevé en su artículo 33 fracción IV inciso c) como competencia y atribución del R. Ayuntamiento, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del período constitucional del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** En el presente caso, con el otorgamiento de la concesión para el uso de los espacios públicos mencionados en el presente Dictamen para la instalación de columnas publicitarias, el Municipio se ve favorecido con el otorgamiento de dichos espacios para publicar sus contenidos y hacer del conocimiento de la comunidad sus programas y eventos relevantes, cobrando además los derechos correspondientes por la instalación de publicidad.

**TERCERO.-** Que la fracción VI. del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido porlos artículos 38, 39, y 40 fracciones II. y VI. De la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, y artículos 78, 79, 82 fracciones V y IX, y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y Desarrollo Urbano nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento en fecha 24 de Agosto del 2016, mismo que obra en el Acta Numero 22, punto 6 del orden del día, en el sentido de que se determinen como nuevos puntos de instalación de espacios publicitarios los siguientes:

-Carretera a Laredo y Av. Benito Juárez, bajo puente vehicular;

-Carretera a Laredo y Av. Concordia, bajo puente vehicular en sentido sur-norte acera poniente;

-Camellón Central en Av. Raúl Salinas y Av. Las Torres;

-Carretera a Laredo y Av. Concordia, bajo puente vehicular en sentido norte-sur acera oriente;

- Camellón Lateral, frente a “The Home Depot”; y

-Av. Sendero y Carretera a Laredo en camellón central.

**Los antes mencionados sustituyendo a los siguientes:**

- Carretera a Colombia y Cerro del Topo Chico los Altos;

- Carretera a Laredo frente a Campo Amor;

- Avenida las Torres y Raúl Salinas;

- Avenida Sendero y Rotonda, centro comercial Sendero;

- Avenida Sendero frente a “The Home Depot”; y

- Avenida Sendero y Avenida Raúl Salinas, lado Poniente.

**SEGUNDO.-** El resto del Acuerdo generado en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto del 2016, punto 6 del orden del día y objeto del presente Dictamen seguirá vigente con las características establecidas en el Acta Número 22 del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 02 días del mes de Diciembre del 2016. COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO: Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.** COMISION DE DESARROLLO URBANO: Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Presidente; Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS**.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: Por una omisión en el punto8 del orden del día solamente se aprobó la dispensa de lectura del Dictamen correspondiente, por lo que ahora se somete a votación del Pleno la aprobación del mismo. El Pleno emite con 13 votos a favor y 3 abstenciones por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, AméricoRodríguez Salazar y Walter Asrael Salinas Guzmán el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen que contiene la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en Calle Antiguo Camino a San Miguel, entre calles Herreras, China, y Marín, en la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte con el objeto de construir un plantel de bachillerato técnico a cargo del CECyTENL.(ARAE-205/2016).**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen referente a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en Calle Antiguo Camino a San Miguel, entre calles Herreras, China, y Marín, en la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte con el objeto de construir un plantel de bachillerato técnico a cargo del CECyTENL.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad,los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 02 de diciembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio , poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen Modificatorio del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 22 de julio del 2016, mismo que obra en el Acta 20 del R. Ayuntamiento relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en **Calle Antiguo Camino a San Miguel, entre calles Herreras, China, y Marín, en la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte** con el objeto de **construir un plantel de bachillerato técnico a cargo del CECyTENL**, esto a favor del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.-** En fecha del 16 de marzo del 2016 se llevó a cabo la solicitud para que el Municipio de General Escobedo considerara el donar un predio con dimensión mínima de 3 hectáreas a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, esto con la finalidad de atender la demanda educativa del nivel medio superior y tecnológico en la zona noroeste de este Municipio.

**SEGUNDO.-**El 15 de julio del 2016, mediante el oficio SEDUE-1943/2016 dirigido a la Dirección de Patrimonio por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de General Escobedo, se informó que en referencia del Área Municipal de la manzana 334, lote 01 de la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte, el Fraccionamiento se encuentra autorizado para celebrar operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes o superficies bajo el Expediente DUF/114/2007 con fecha del 3 de marzo del 2008 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Así mismo, mediante el oficio antes mencionado se informa que de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo contenida en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, y al Plano de Zonificación Secundaria, el predio tiene el uso de suelo mixto, el cual es compatible al uso de suelo para Institutos Técnicos y Academias, Tecnológicos y Universidades.

**TERCERO.-** Mediante informe enviado el 14 de Junio del 2016, por parte de la Dirección Jurídica, se respondió al oficio 396 DPM/2016 de la Dirección de Patrimonio de General Escobedo, donde se menciona que el inmueble ubicado en la calle Antiguo Camino a San Miguel, entre China y Herreras, de la colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte, en este Municipio, no se encuentra embargado, hipotecado o comprometido por algún procedimiento legal, por lo que desde esta perspectiva es factible para desincorporar del dominio público municipal y otorgar en donación el inmueble mencionado.

**CUARTO.-** Así mismo, a través de oficio emitido por la Dirección de Concertación Social y Jueces Auxiliares, recibido por la Dirección de Patrimonio en fecha del 19 de julio del 2016, se informó respecto de la solicitud tratada en el presente que se visitaron 91 domicilios en el Fraccionamiento, de los cuales el 100 % firmo de conformidad con las construcción de un plantel de bachillerato técnico a cargo del CECyTENL.

**QUINTO.-** En el mismo sentido de ideas, la Dirección de Patrimonio de General Escobedo, Nuevo León, mediante oficio informa que para otorgar en donación y cumplir los fines que ya han sido mencionados en el presente Dictamen, se encuentra disponible un predio con un área parcial de 30,155.96 m2, ubicado en calle Antiguo Camino a San Miguel, entre Herreras, China y Marín, de la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte, con expediente catastral 10 334 001, lo cual aunado a los informes mencionados anteriormente, significa que el predio cumple con las características para cumplir el objetivo plasmado en el proemio de este Dictamen.

**SEXTO.-** Posteriormente, en Sesión Ordinaria del 22 de Julio del año en curso fue aprobada por unanimidad la propuesta de desincorporación y donación de un predio ubicado en la Colonia Agropecuaria Lázaro cárdenas del Norte a favor del CECyTENL para la construcción de un bachillerato.

**SÉPTIMO.-** El Dictamen tratado en la Sesión mencionada y transcrito en su totalidad en el Acta Numero 20 de este R. Ayuntamiento estableció en su resolutivo primero la aprobación de la desincorporación del Dominio Público Municipal el inmueble ubicado en calle Antiguo Camino a San Miguel, entre calles Herreras, China y Marín de la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte, con una superficie parcial de **30,155.96 m2,**  de los 74,213.52 m2 totales del inmueble ya mencionado en el presente párrafo.

**OCTAVO.-** Posteriormente, para llevar a cabo el cumplimiento del Acuerdo mencionado en el Antecedente Séptimo, en fecha 11 de Octubre del 2016, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, autorizó el proyecto de subdivisión del predio referido en el párrafo que antecede, para que este quedara distribuido en dos lotes, uno de 44,142.83 m2 y el segundo de 30,070.3190 m2, siendo este último el contemplado para otorgar en donación, en virtud de que este engloba las características necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del objetivo establecido en el proemio de este Dictamen.

**NOVENO.-** En virtud de la discrepancia por 85.641 m2 entre lo establecido en el Acta Numero 20 y en el Plano resultado del proyecto de subdivisión aprobado en el Antecedente Octavo, es por lo que se propone ante el Pleno la modificación del Acuerdo a fin de establecer la donación del predio descrito en el Antecedente Quinto del presente por la cantidad de 30,070.3190 m2.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**CUARTO.-** Que el inciso g), fracción IV del Artículo 33 menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio.

**QUINTO.-**Que la fracción VI. del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es Proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**R E S O L U T I V O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento en fecha 22 de Julio del 2016, mismo que obra en el Acta Numero 20, respecto de la donación de un inmueble ubicado en Calle Antiguo Camino a San Miguel, entre calles Herreras, China y Marín de la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte, estableciendo como superficie definitiva donada la de**30,070.3190 m2**.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión deHacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 02 días del mes de Diciembre del 2016. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández Lopez, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: una vez terminado el presente punto del orden del día pasamos a los asuntos generales, por lo que el micrófono esta abierto

Acto seguido el Regidor Walter Asrael Salinas Guzmán manifiesta lo siguiente:Eso de los mupis queria saber si me podian pasar las ubicaciones lo que se va instalar.

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento manifiesta lo siguiente:ahí las tiene en el dictamen regidor y en el anterior dictamen tambien vienen en este dictamen vienen los cambios, donde fueron autorizados en la sesion anterior y cuales son.

Acto seguidoel Regidor Walter Asrael Salinas Guzmán menciona: la verdad como los voy recibiendo bueno los recibi a las 11 de la noche y en la mañana ya no pude.

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento manifiesta lo siguiente: todos lo recibieron a las 11 de la noche y en el trabajo de comisiones lo vimos desde el viernes.

el Regidor Walter Asrael Salinas Guzmán manifiesta lo siguiente: si pero no es mi comisión.

Posteriormente, el Regidor Walter Asrael Salinas Guzmán menciona: yo nadamas quisiera saber en el periódico de mayor circulación local aprecio unas líneas donde se mencionaba de que este cabildo había sido la aprobación para obtener una deuda más de 100 millones de pesos que genera inquietud, en fundamento de los órdenes del día recientemente no hemos ni siquiera debatido entre los integrantes de este órgano colegiado o bien de su persona, un tema tan preciso e importante que como este; sería responsable de parte de todos considerar de manera cronológica en lo que respecta a esta Administración cuanto es lo que en si lo de esa deuda que me tiene como de inquietud que nosotros no hemos aprobado algo de esos 101 millones la verdad es desconocimiento.

La C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: vale la pena que nos informemos lo que nosotros autorizamos y asi como tenemos la posibilidad de tener información e incluso pedir opiniones a las personas que están a nuestro alrededor es importante que también ustedes como regidores cetemistashan señalado y lo aclaro firmemente que han señalado que nosotros adquirimos una deuda, vale mucho la pena que lo comprueben y precisamente porque les pido que lo comprueben es porque ustedes mismos tienen la documentación que han autorizado y ustedes han visto que no habido ninguna solicitud de deuda, entonces si no habido ninguna solicitud de deuda, es importante que si lo vas asegurar en donde dice que porque si hay un periódico que lo está diciendo o no pues es muy fácil de preguntar , tú debes de checar tus papeles, no preguntar, tu checa tus papeles y saber si haz autorizado o no alguna vez alguna solicitud de deuda.

El Regidor Walter Asrael Salinas Guzman comenta: asi es exactamente es una inquietud que tengo, es una pregunta de donde esta.

 La C. Presidente Municipal Licenciada Clara Luz Flores Carrales comenta: ¿Haz autorizado?

El Regidor Walter Asrael Salinas Guzman comenta: pero porque no me pueden dar una respuesta ver eso de la deuda tantos millones en el periodico de mayor circulacion.

 La C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: insisto tu eres miembro de este cabildo no se puede solicitar una deuda sin la autorizacion de este cabildo, no se puede, no hay banco que la de para que me entiendas, no hay banco que preste dinero si el cabildo no lo autoriza.

El Regidor Walter Asrael Salinas Guzman comenta: Lo mio fue pregunta no fue aclracion nadamas con que usted me responda.

La C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales comenta: y yo estoy contestando la pregunta, ¿haz autorizado?.

El Regidor Walter Asrael Salinas Guzman menciona: no nada de eso.

La C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales comenta: entonces no hay.

El Regidor Walter Asrael Salinas Guzman menciona: entonces no hay deuda de eso, perfecto.

La C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales comenta: Para que tambien se lo digas por favor y se lo hagas saber a tu gremio para que no estén inventando otras cosas.

El Regidor Walter Asrael Salinas Guzman menciona: eso no es, en el periodico.

La C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales comenta:quien empezo a circular esa situacion fueron los propios cetemistas.

El Regidor Walter Asrael Salinas Guzman menciona: para que siempre mete a los cetemistas, no veo el caso osea siempre estamos dialogando algo,simepre los mete, cual es su inquietud hacia ellos.

La C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales comenta: ¿tu eres cetemista?

El Regidor Walter Asrael Salinas Guzman menciona: yo soy cetemista, todos somos miembros de una organización.

La C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales comenta: yo lo unico que te estoy diciendo es que quienes hicieron mencion si te molesta que lo mencione mejor diles que no lo digan, pero yo lo unico que les estoy diciendo es que quienes hicieron mencion de que nosotros contratamos una deuda fueron los cetemistas yo no tengo ningun inconveniente por que lo estan diciendo son mentiras ustedes mismos son los que preguntan,ustedes lo generan, lo preguntan, ustedes mismos son los que lo incitan, ustedes mismos serian quienes lo autorizaron o no lo autorizaron.

Por su parte, la Regidora Lorena Velazquez Barbosa menciona: como comentaba mi compañero regidor yo creo que no es necesario que la señora alcaldesa se diriga hacia nosotros como regidores cetemistas por que no lo hace con los demas compañeros como regidores priistas o regidor del partido verde o de nueva alianza, nosotros no nos dirigimos hacia usted como alcaldesa del partido revolucionario, creo que aquí todos somos miembros de un cabildo y nadamas que sea ese respeto sin hacer señalamientos.

La C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales comenta: no son señalamientos son las verdades nadamas.

**PUNTO 11DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta que una vez agotados los puntos del orden del día y al no haber más asuntos generales que tratar, solo queda agradecer a los y las regidores y síndicos por su participación en esta Sesión Ordinaria, declarando, como acto siguiente, clausurados los trabajos de la Sesión, siendo las 14 horas con 02 minutos, del día y mes al principio indicados, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO